NOTA DNCP/DNC/N° 12616/2017.

Asunción, 31 de Mayo de 2017.

REFERENCIA: EXP. N° 315080 (26/05/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" – ID N° 322604-.

Señor.
Carlso Ramon Chamorro
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia Concepción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Especificaciones técnicas, ítem 2:** Observamos inconsistencia entre la numeración de los ítems establecidos en la carta de invitación (2 - 14), con la numeración establecida en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas (1 – 13), sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia.

2. **Anexo B, punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

3. En atención a que la convocante detalla la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas con dos ítems con sus respectivos sub ítems, recomendamos a la convocante excluir el cuadro establecido en las especificaciones técnicas de la carta de invitación donde indican 14 ítems, considerando que la misma es inconsistente con la carga del sistema de información de contrataciones públicas. Así también, recomendamos establecer la numeración de los servicios acorde a lo cargado en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas, teniendo en cuenta que la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas debe ser el fiel reflejo de las especificaciones técnicas detalladas en la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP